Año III.—Núm. 663. Juéves 23 de junio de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma:—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SEÑOR MARQUES DEL DUERO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 20 de mayo de 1859.

Se abrió á las dos y veinte minutos, y leida e acta de la anterior fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores marqués de las Torres, don José Maria Huet y don José del Castillo y Ayensa, escusaban su falta de asistencia á las sesiones, por tener que asistir al alumbramiento de S. A. la Serma. señora infanta doña María Luisa Fernanda.

Pasó á las secciones, para nombramiento de, comision, un proyecto de ley remitido por el Congreso de señores diputados, sobre modificacion del art. 6.º de la relativa al ferro- carril de Palencia á la Coruña.

Quedaron publicadas como leyes las siguientes, sancionadas por S. M:

1.ª La relativa á los presupuestos de gastos é ingresos para el presente año.

2.ª La en que se aumenta hasta 100,000 hombres la fuerza del ejército activo.

3.ª La en que se rehabilita la pension de 20,000 rs. concedida al marqués de Velasco.

4.ª La en que se crean obligaciones del Estado para subvencionar líneas férreas.

5.ª La relativa al ferro-carril de Albacete á Cartajena.

Fueron aprobados sin discusion los tres dictámenes de la comision de peticiones que habian quedado sobre la mesa en la sesion anterior.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente relativo al proyecto de ley sobre arreglo del notariado.

Leido el art. 34 (antes 30), fué aprobado sin discusion.

Igualmente lo fueron los artículos desde el 35 al 49, último de la ley, habiendo hecho algunas breves observaciones el señor Luzuriaga sobre el 35 y Fernandez Baeza sobre el 38.

Pasándose despues á las disposiciones transitorias, fueron aprobadas las dos primeras sin debate de ninguna especie, y la tercera, despues de un lijero debate entre los señores Fernandez Baeza y Carramolino.

Leida la cuarta, dijo

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: Señores: la cuestion es gravísima, y puede producir fatalísimas consecuencias si no se toman en cuenta los antecedentes necesarios para su resolucion. Comun es cometer un anacronismo aun las personas mas ilustradas; y sin embargo, cada hecho debe ser juzgado bajo la legislacion que le dió orígen. ¿Qué es lo que se dice para suponer que los oficios enagenados de la corona no siguen la condicion de las demas cosas, ni se trasmiten como objeto de dominio? ¿Quién nos autoriza á destruir los imprescriptibles derechos que los siglos anteriores crearon? El orígen de las escribanías fué el feudalismo; ¿pero habremos de desconocer por eso los derechos que á su sombra han nacido? ¿Por qué hemos de recibir su herencia solo en lo beneficioso, y no en aquello que nos pueda perjudicar?

Entro en la cuestion. ¿Es una propiedad verdadera una escribanía enagenada? El señor Carramolino ha dicho que no; ¿pero no conoce su señoría que podrá no constituir un derecho absoluto, y ser, sin embargo, una propiedad restringida como otras muchas? Una propiedad que se ha vendido, que se ha permutado, que se ha condonado, ¿qué condiciones echa de menos para que se le niegue el nombre de verdadera propiedad?

Pero se dice: las enagenaciones se han hecho indebidamente, puesto que habia leyes que prohibian á la corona enagenar las escribanías. Yo, que no participo de la opinion del señor Baeza; yo, que creo que esas escribanías deben revertir al Estado cuanto antes, sostengo, no obstante, que hasta que préviamente no sean indemnizados sus dueños, constituyen una verdadera propiedad que ha podido enagenarse en todos tiempos. ¿Qué se dice en contra? Que hay leyes que prohibian, repito, enagenar los oficios de que se trata, por que se consideraban estos como una parte del señorío del reino. ¿Es eso verdad? Y aunque como tal lo admitiéramos, ¿dónde irian á parar las consecuencias de semejante principio?

Pero se nos dice que hay una ley en las Partidas, la cual declara que el derecho de nombrar escribanos corresponde al rey. Esa ley, que es la tercera, tít. XIX, Partida 3.ª, dice así: «Poner escribanos es cosa que pertenesce á emperador ó á rey. E esto es, porque es tanto como una de los ramos del señorío del reino.» Esta es su primera parte; mas despues añade: «Pero decimos, que, aquellos que pueden poner judgadores en sus lugares, pueden y poner escribanos que escriban las cosas que pasaren juicio ante ellos. Mas escribanos públicos de consejo, cuyas cartas deben ser creidas por todo el reino, ninguno non los pueda poner, si señaladamente non les fuese otorgado poderío del rey de los fazer, por las razones que ya diximes.» Ahora bien: al lado del principio sienta esa ley la escepcion; es decir, que puede haber oficios enagenados. Entretanto, señores, ¿hay alguno que crea que, à escepcion del punto que fija la sucesion al reino, han tenido fuerza alguna entre nosotros las Partidas? Pues no la han tenido.

En las materias que en la Partida segunda se refieren al rey y al consejo del rey, es cosa fuera de duda que nunca sus disposiciones han sido ley entre nosotros. ¿No es sabido que los reyes han venido constantemente creando oficios, enagenándolos y permitiendo permutarlos?

El Senado me permitirá que me anticipe á contestar los argumentos que en mi juicio ha de hacerme la comision. Creo que me contestará con la ley de don Juan II, que es la octava, tít. V de la Novísima Recopilacion; ¿pero se habla en ella de las escribanías? Habla de las mercedes de ciudades, villas, lugares, de los derechos y pechos; y bajo esas denominaciones nunca se han comprendido las escribanías. Entretanto, nótese que esa ley es como todas las de aquella época, las cuales adolecen de la debilidad inherente entonces al rey, juguete siempre de los que se disputaban el mando, desbaratando en un dia la obra hecha en el anterior. Así se ve que en esa misma ley se dejó una puerta abierta, diciéndose que podian enagenarse ciertos oficios, siempre que fuera con acuerdo de los del consejo del monarca, ó con el de los procuradores en Córtes. Y despues, ¿no continuó el mismo rey enagenado por sí esos oficios? ¿No se concibe que pueden estar enagenados en efecto? ¿No lo están hoy? Se quiere, es verdad, que reviertan á la corona; ¿pero es tan absoluto y fundamental eso, que sin ello no pueda existir la sociedad?

Los reyes Católicos consintieron durante un tiempo, y no permitieron durante otro, esas enagenaciones; pero ¿no establecieron la manera de renunciar esos oficios?

Vino otro rey celoso de la potestad real, que llenó el mundo con su nombre; me refiero á Cárlos I, el cual estableció la enagenacion de los oficios, escepto los que llevaban jurisdiccion aneja.

¿Qué estableció Felipe V respecto á este punto, en Aragon, Cataluña y Valencia? Que los oficios que correspondieran al gobierno político y económico de los pueblos no pudieran enagenarse; pero esceptuó los de las ciudades de Zaragoza, Valencia y Barcelona: es decir, que reconoció este principio en las grandes poblaciones.

Véase, pues, como en los tiempos de Alfonso X, en los de Alfonso XI, en los de los reyes Católicos y en los de don Juan II, Cárlos V, Felipe II y Felipe III, se ha reconocido que estos oficios podian ser enagenados. Mas supongamos por un momento lo contrario. No es cierto que no podian enagenarse las minas? ¿Seria justo sin embargo, el decir hoy à los poseedores: «volvedlas al Estado sin indemnizacion, porque nada os costaron? ¿Seria, sobre todo, acertado, despues de haberse oido en esta Cámara la palabra *despojo* al hablar de la venta de cierta clase de bienes? ¿Podria la mas exajerada reaccion decir; «vengan los bienes nacionales enajenados, por el mismo precio en que los adquieren los compradores?»

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para continuarla mañana.

El Senado se servirá reunirse en secciones, para nombrar la comision que ha de informar sobre el proyecto de ley que hoy se ha leido.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ BALLESTEROS, VICE-PRESIDENTE.

Extracto de la sesion celebrada el dia 20 de mayo de 1859.

Abierta à las dos y cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

ÓRDEN DEL DIA.

Acta de Beniza.

Se leyó y fué aprobado sin discusion el dictámen proponiendo la aprobacion de esta acta y la admision del señor don Rafael Ferráz.

Proyecto de ley de minas.

Continuando la discusion de este proyecto, se aprobaron los artículos desde el 79 al 95, último del proyecto, como igualmente las disposiciones generales y el art. 41 nuevamente redactado por la comision.

Juró y tomó asiento, el señor Ferraz, que ingresó en la 1.ª seccion.

Consejo de Estado.

Continuando la discusion pendiente, el señor Ortiz de Zárate cedió la palabra al señor Aguirre.

El Sr. AGUIRRE: Comienzo, señores, por dar las gracias á mi estimable amigo el señor Ortíz de Zárate, si bien siento que me haya cedido la palabra, porque la dificultad que tenia el otro dia respecto á la definicion de lo contencioso-administrativo, no se ha desvanecido con los discursos que he oido sobre la materia.

Antes de entrar en ella haré una declaracion, á saber: que nosotros solo hubiéramos tomado en consideracion la enmienda del señor Monares, sin aprobarla, porque como era dudosa, y la votacion no podia ser mas que una era imposible decidir en ella por cuál de los dos estremos que abrazaba se habia de optar.

Entrando, pues, en el artículo 1.º, declaro que estoy conforme con la declaracion de precedencia que en él hace la comision, con el cual se cortarán las disputas que alguna vez han existido.

Voy à presentar primero mi teoría en punto á las intrusiones que con esta organizacion puede tener el órden administrativo en el judicial, y despues á hablar del modo con que entiendo las demas teorías, demostrando la que tiene mas ventajas. Comienzo por decir, que la comision, en el artículo 1.º, suprime las palabras «jurisdiccion contencioso-administrativa.» y supone que solo es cuerpo consultivo, sin tener mas atribuciones que las puramente consultivas. Tenemos, pues, el campo despejado: la comision no reconoce jurisdiccion mas que en el rey por medio de sus ministros, ni derecho á intervenir en la administracion á los tribunales. La base de esto será, pues, la constitucion del Estado en los títulos que tratan de la administracion de justicia y la inviolabilidad del monarca, puesto que el rey administra el gobierno y la justicia por medio del tribunal supremo y del Consejo de Estado; está, pues, marcada de este modo la diferencia entre las órdenes administrativa y judicial.

Pero hay una cosa, lo contencioso-administrativo, que no perteneciendo á uno ni á otro órden, es sobre lo que debe versar la discusion; felicitándome yo de que todos los señores que han tomado parte en la discusion, esepto el señor ministro de Gracia y Justicia, hayan reconocido que era indefinible (El señor Aguirre de Tejada pide la palabra en pró), como lo han reconocido tambien todos los escritores de la materia, que han dicho que no cabia dentro de una ley.

Pero hablaba el señor Latorre el otro dia de la responsabilidad ministerial, y de que no se separaba nunca el ministerio sino en casos muy graves, por altas razones de bien público, de los fallos del consejo; y como de paso, nos hablaba su señoría de que el Consejo de Estado habia muerto á mano airada, y de que hasta el año 55 no se habia separado nunca el ministerio de sus consultas. Yo diré à su señoría que aquel Consejo era incompatible con la situacion de 1855, y que personas de todas las opiniones consideraron que no debia continuar, para salvar á la sociedad y á altas instituciones, y respecto de lo de la responsabilidad, no le haré mas que un argumento. Si al separarse el ministro del parecer del Consejo, lo hace por altas razones, en estas mismas lleva su absolucion, y por consiguiente, no se podria hacer efectiva esa responsabilidad.

Pido, pues, señores, esta limitacion, para impedir que la administracion estienda su accion mas allá de donde debe, y no haré mas indicaciones sobre ella, porque mi único objeto es ver la luz que sobre tales principios arrojan los señores de la comision.

El Sr. LATORRE (don Luis): Esta discusion ofrecia hasta ahora la ventaja de que, ni en el Senado ni en el Congreso, se habia hecho intervenir en ella á la política; pero unas palabras mias han dado motivo al señor Aguirre para hacer conmemoracion de cosas que no habia necesidad de traer á plaza; dije «que el Consejo habia muerto á mano airada,» porque matar esta institucion como se la mató, con un *adjetivo*, me parece que fué tratar al consejo con un desden que no merecia ciertamente por sus servicios.

Cité aquella época como el punto en que lo contencioso-administrativo, que habia atravesado en Francia el primer imperio, la restauracion, el gobierno de julio y el segundo imperio, y en España diez años de existencia, sin que jamás se hubiesen separado los gobiernos de las consultas del consejo, pierda su arma mas poderosa de defensa. Desde entonces, desde 1855, es cuando hallamos algunos ejemplares en sentido contrario. Aquí tengo anotados los dos pleitos, en que en aquel mismo año se separó el gobierno de las consultas en asuntos contencioso-administrativos.

El Sr. AGUIRRE DE TEJADA: Señores, hace algunos dias ha nacido aquí una discusion grave y profundamente práctica sobre lo contencioso administrativo, que empezada por el señor Monares, y seguida por el señor Garrido, ha venido hoy á terminar en un discurso del señor Aguirre, que me atreveria á calificar de eléctrico, porque su señoria, sin decidirse por nada, ha venido á criticarlo todo.

Yo no comprendo, señores, cómo se dice que no se comprende la definicion de lo contencioso, cuando tan sencillamente lo esplicó el otro dia el señor Latorre diciendo que ha de nacer de un acto administrativo; que no ha de tener carácter político, civil ni criminal, y que ha de ser puramente administrativo. En estas tres reglas está perfectamente esplicado el carácter de lo contencioso administrativo, y no hay lugar á la duda que manifestaba el señor Aguirre, de si podria intrusarse la administracion en negocios que no fueran propios suyos, porque bien claro dice la segunda que no ha de tener carácter político, civil, ni criminal. Sobre las cuestiones que tienen alguno de estos, entienden los tribunales ordinarios.

Encerrado ya en este terreno lo contencioso, es facil concebir que si cuando la administracion marcha, ya obrando con imperio, ya ejecutando las leyes, encuentra algun interés ó algun derecho que lastime, pueden surjir dos cuestiones. Si lastima intereses en el ejercicio de su imperio, no tiene el lastimado mas recurso que acudir al superior gerárquico, y lo mismo si el interés es lastimado al aplicar una ley. Si viola un derecho, entonces hay que ver si ese derecho es justo, y caso de serlo, hay necesidad de que se procure por todos los medios posibles que se haga justicia: y por consiguiente, aquí tiene su razon de ser lo contencioso-administrativo.

En cuanto á lo dicho por el señor Aguirre, de que el consejo, para decidir las competencias de jurisdiccion, fuese un consejo compuesto de miembros del supremo tribunal y del consejo, tambien es irrealizable, y tambien se desechó en el vecino imperio, porque el monarca necesita tener garantías de acierto, no solo en el fondo, sino en la forma, y estaria muy mal un monarca

indeciso entre los pareceres de los individuos de ambos cuerpos.

Suspendida la discusion, se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de peticiones y el relativo al canal de Urgel, y se levantó la sesion á las siete menos cuarto, señalándose para órden del dia siguiente los dictámenes de peticiones y la continuacion de la discusion pendiente.

Seccion biográfica.

EL PRINCIPE DE METTERNICH.

Clemente Wenceslao Nepomucenc Lotario, principe de Metternich, el decano de los hombres de Estado de Austria, nació en Coblenty el 15 de mayo de 1773, y descendia de una de las mas ilustres familias del pais. A la edad de quince años pasó á estudiar en la Universidad de Estrasburgo; fué su profesor el celebre de Kock, y tuvo por condiscipulo á Benjamin Constant. Sus estudios de derecho los hizo en la Universidad de Maguncia. En 1790 desempeñó el cargo de maestro de ceremonias cuando la coronacion del emperador Leopoldo II. En 1794, de regreso de un viaje á Inglaterra y de la primera mision que se le confió en Aix-la-Chapelle (Aquisgram), este diplomático de veinte y un años contrajo matrimonio con la condesa Leonor de Kaunitz, sobrina y heredera del célebre ministro de este nombre.

Siendo secretario del Congreso de Rastadt, donde represensaba el colegio de los condados de Westfalia, Metternich llamó la atencion del emperador Francisco I, quien le nombró primeramente agregado á la embajada del conde Stadion á San Petersburgo, despues ministro de Austria en la corte de Dresde, luego en la de Berlin, donde preparó, de 1803 á 1804, la coalicion que fué disuelta por la victoria de Austerlitx, y finalmente le encargó en 1806 que representara la córte de Austria cerca de la corte de Napoleon. Su juventud, su elevada cuna, la distincion de sus maneras su bella fisonomia y su amena conversacion le hicieron conquistar mucha influencia y hasta ganar las buenas gracias del emperador, que veia en el una especie de personificacion del espíritu y de las ideas francesas en Austria. Por su parte, Metternich demostró durante tres años el mas vivo entusiasmo por el génio de Napoleon y simpatias por la Francia; y hasta afectaba separarse en algunos puntos de la opinion de su gobierno. Cuando creyó llegado el momento oportuno «se hizo quitar la embajada»; pero la destruccion del Austria en Wagran dejo frustrada por primera vez su política.

Irritado Napoleon de haber sido burlado de este modo, hizo conducir á Metternich á la frontera por la gendarmería; pero el diplomático supo ganar de nuevo en las conferencias de Schœnbrunn las buenas gracias del conquistador. Despues del tratado de Viena, fué nombrado canciller de Estado y presidente del Consejo; entonces concibió la primera idea del enlace de Napoleon con una archiduquesa austriaca, condujo á Maria Luisa á Francia, y consiguió su objeto que era crear disensiones entre Francia y Rusia. La catastrofe de Moscou y el revivamiento de la nacionalidad alemana alentaron á Metternich en su proyecto y en su esperanza de una insurreccion del Austria.

Los historiadores estan acordes en decir que su patriotismo no fué escrupuloso en cuanto á los medios. En el congreso de Praga y en la defeccion del Austria se hizo patente esa habilidad diplomatica en que para nada influia la conciencia. Dió primeramente á la neutralidad de su pais la actitud de una *mediacion armada*; despues, en una entrevista celébre, puso á Napoleon por precio de su alianza condiciones inaceptables, y finalmente declaró la guerra á la Francia. El 9 de diciembre de 1813, Metternich firmó en Tœplitz la adhesion del Austria á la coalicion. En la tarde misma de la batalla, de Leeipsiek, el emperador Francisco I le confirió el titulo de principe para si y sus descendientes. Metternich desplegó la mayor actividad diplomática en las conferencias sucesivamente inútiles de Francfort, Friburgo, Basiles, Langres y Chaumont, y finalmente dirigió el congreso de Chatillon que tampoco dió resultado alguno. Partidario de la dinastia napoleónica, segun unos, y comprometido ya, segun otros, con los Borbones, dejó, despues de la capitulacion de Paris, que resolviera la cuestion el emperador Alejandro de Rusia.

Despues de su viaje á Inglaterra, donde renovó el tratado de la cuadruple alianza y recibió de la Universidad de Oxford el titulo honorifico de doctor, el principe de Metterndich presidió el congreso de Viena, que es verdaderamente obra suya. A él debe la Alemania su restauracion feudal. Fué plenipotenciario del Austria en la segunda paz de Paris, (20 de noviembre de 1815), asi como en los congresos de Aquisgram (1818), de Carisbad (1819) y de Troppaw y de Laybach (1820), en los cuales se proclamó bajo toda clase de formas el derecho divino. Nombrado en 1821 canciller de Estado, representó nuevamente al Austria en el congreso de Verona en 1822, y en 1826, muerto el conde de Vichy, ocupó la presidencia del consejo de Negocios estranjeros. La causa de los griegos en 1824 encontró un enemigo en el principe de Metternich, pues temia, no sin fundamento, el engrandecimiento del poder ruso en perjuicio de la Turquia. La revolucion de Julio que podia desbaratar su obra le causó recelos en un principio, pero tranquilizose al reconocer en Luis Felipe un rey prudente, y previó que se dejaria sofocar, sin gastar mas palabras, el último esfuerzo de las nacionalidades italiana y polaca.

Con la muerte del emperador Francisco I, ocurrida en 1835, nada perdió el príncipe de Metternich de su influencia. Acompañó al nuevo emperador Fernando en las conferencias de Tœplitz y Praga, cuyo objeto era consolidar la alianza entre el Austria, la Prusia y la Rusia. Él fué tambien quien contribuyó mucho, con motivo de las cuestiones de Oriente en 1840, á separar á la Francia del acuerdo europeo, á escluirla del tratado de 15 de julio, y á renovar contra este pais la alianza de Inglaterra y Rusia, tan contraria á los principios ya que no á los intereses de ambas potencias.

Al mismo tiempo reprimia el principe de Metternich en el interior todo movimiento de vida nacional. En 8 de junio de 1815 destruyó con su acta federal las promesas de 1813, y durante treinta y tres años gobernó con la policía y la censura. Pero este *gran preboste de la Europa*, que se lisonjeaba de haber vencido para siempre lo que llamaba el *montin de* 89, vio por un momento desvanecerse su obra con la revolucion de 1848. Los movimientos húngaros é italianos, seguidos del alboroto popular del 18 de marzo en Viena, derribaron al omnipotente ministro. Salió de Austria fugitivo, y logró no sin trabajo pasar á Inglaterra, donde pudo reunirsele su familia, en tanto que se ponian en secuestro sus principales propiedades. A fines de 1849 pasó á establecerse en Bruselas, donde renovó sus relaciones con todos sus amigos. El triunfo de la contra-revolucion le permitió regresar á Viena en 1851. El emperador Francisco José pasó á visitarle: el año anterior habia recibido tambien la visita del rey de Prusia en su quinta de Johannisberg. Se asegura que posteriormente el patriarca de la diplomácia europea no ha sido completamente estraño á las inspiraciones de la política del conde Buol, y distintas veces hubo de pronunciarse su nombre con motivo de la intervencion austriaca en la guerra de Oriente.

En resúmen, hé aquí los principios con que el príncipe de Metternich ha gobernado mas de cuarenta años: imperio federativo y protectorado católico del Austria, neutralidad armada, derecho divino é irresponsabilidad de los reyes, destruccion de toda iniciativa nacional y en todas partes y siempre *statu quo* absoluto. La inmovilidad le ha parecido la única condicion de duracion para un imperio tan heterógeneo como el Austria. Ha dominado la Hungria por la rivalidad de razas, y la Italia por el temor del Spielberg. Una política de esta naturaleza, conservada durante unos cuarenta años, y sobre todo en medio de tales crisis, denota al menos una ciencia profunda de los hombres y de los tiempos. Pero «la autoridad, dice Chateaubriand, proviene del génio del gobernante ó de la medianía del gobernado, y esto es lo que falta analizar en el príncipe de Metternich.

Duque de Portella, señor de Johannisberg, grande de España de primera clase, el principe de Metternich habia recibido pensiones y cruces de casi todos los soberanos de Europa. El emperador de Austria le habia dado el derecho de llevar en sus armas las de la casa de Lorena. Habia contraido tres veces matrimonio. De su primera esposa, muerte en 1819, tuvo tres hijas. En 1827 se enlazó con la baronesa de Leykam-Beilstein, que murió dos años despues, dejandole un hijo, Ricardo de Metternich, que á la edad de veinte y cinco años fué nombrado embajador de Austria en Dresde. Finalmente, casó en 1831 con la condesa Melania de Zichy-Ferraris, que murió en 1854 y de la que ha tenido dos hijos, Pablo y Lotario Metternich.

Es una coincidencia muy notable que el autor del célebre tratado de 1815 haya muerto, precisamente cuando en Italia se está desgarrando su obra con la punta de la espada.

EL GENERAL ESPINASSE.

Espíritu Cárlos María Espinasse, general francés, que nació el 2 de abril de 1815 en Saissac, pequeña poblacion del departamento del Aude, entró en 1833 en la escuela militar de Saint-Cyr, y ganó sus primeros grados en Argelia. Nombrado comandante en 1845, mandó un batallon de zuavos, pasó en 1848 al 22 ligero, despues al 42 de línea, é hizo con este regimiento la campaña de Roma. En julio de 1851 fué ascendido á coronel; tomó parte en la represion de los desórdenes que siguieron en Paris al golpe de Estado del 2 de diciembre, con cuyo motivo fué promovido el siguiente año al grado de general de brigada, y entró en el mes de diciembre en la casa militar del emperador en calidad de ayudante de campo. Cuando se declaró la guerra á la Rusia, tomó el mando de una brigada de la primera division del ejército de Oriente, hizo una esploracion desgraciada en la Dobrutscka, y atacado él mismo del cólera que diezmaba á sus soldados, pasó á Francia para restablecer su salud. En la primavera de 1855 volvió al ejército de Oriente y se distinguió en Tchernaya, asi como en el asalto de Malakoff. Pocos dias antes de este suceso, en 29 de agosto de 1855, recibió el grado de general de division. Era tambien gran oficial de la Legion de Honor.

En medio de la sensacion causada por el atentado del 14 de enero de 18 contra la vida del emperador fué nombrado ministro del Interior, que se llamó entonces ministerio del Interior y de Seguridad general, en reemplazo de M. Billaut. Una circular del nuevo ministro esplicó los motivos porque este ministerio puramente civil pasaba á manos de un militar. El general Espinasse eligió para secretario general á á M. Leopoldo Monty, ex-profesor de historia en las Universidades de Rennes y de Dijon y colaborador de la *Revista contemporánea*. Por decreto de 15 de junio siguiente fué nombrado senador, habiendo sido reemplazado en el ministerio del Interior por M. Delangle.

Actualmente mandaba una division del cuerpo de ejército del general Mac-Mahon, habiendo encontrado una muerte gloriosa en la célebre batalla de Magenta.

Seccion comercial.

BARCELONA 18 DE JUNIO.

La situacion del mercado continua ofreciendo escaso interés, pues se presenta cada vez lánguida, sin dar juego los precios ni movimiento las operaciones. En su vista, tenemos que ser breves.

Algodones.—En nada ha cambiado su aspecto desde nuestra anterior; ventas regulares, todas ellas al consumo, á los precios avisados, esto es, á 19 pesos sencillos —rs. 283·73— los de N. Orleans, y á 18 1|2 pesos—rs. 276·26—los de Charleston, por quintal al contado. Las existencias bastante buenas que tenemos, la escasa demanda de manufacturas, y particularmente las noticias de los Estados Unidos pesan mucho sobre la situacion de este lanage.

Idem hilados.—Siguen con existencias regulares y con los mismos precios avisados: Urdimbre 4|4 de 8 sueldos á 8 sueldos 1 1|2 dineros. Idem 3|4 de 8 sueldos 4 1|2 dineros á 8 sueldos 7 1|2 din. Idem 2 1|2 de 8 sueldos 10 1|2 dineros á 9 sueldos 1 1|2 dineros.

Paquetes n.° 18 á 19 de 51 á 53 rs. uno.
» 28 á 30 de 57 á 59 »
» 38 á 40 — á 80 »

Azúcares.—Postergados en vista de la baja que acusan de la Habana y de la poca demanda que nos viene del estrangero. En punto á ventas podemos consignar la de las 1027 cajas en su mayor parte quebrados de n. 12 á 16 y la restante, ó sean 200 y pico de cajas blanco, por la pol.-gol. «Rosalia» que en nuestra anterior dijimos parecia iban á pasar al estrangero, de duros 1 1|2 á 2 de pérdida sobre el coste de factura, y la de 400 cajas quebrados de n. 15 por «Atrevida» de 11 1|2 á 11 3|4 libras—rs. 122·66 á 125·32—por quintal, en depósito. Ademas las 300 cajas por la pol. «Venus» floretes superiores y quebrados de segunda, han sido en su mayor parte detalladas al consumo.

Aguardiente de caña.—Paralizados y precios flojos y con apariencias de descenso. Sin ventas que merezcan fijar la atencion.

Cacaos.—Ventas bastante notables en clases de Guayaquil, y no han sido mayores por la resistencia que manifiestan los tenedores á ceder á los precios actuales. Unos 500 y pico de sacos del cargo del «Caupolican» han sido vendidos de 5 sueldos 11 dineros á 6 sueldos—rs. 3·15 á 3·19—por libra, y de las partidas que de igual clase han venido del estrangero se han realizado en diferentes, unos 800 sacos á 6 sueldos 2 dineros—rs. 2·28—por ser clase muy superior. La firmeza de los tenedores se esplica con la esperanza que tienen de que los precios han de mejorar, tanto por el alza que han obtenido en el estrangero, donde son reducidas las existencias, cuanto por seguir bloqueado el puerto de Guayaquil y tener que faltar con tal motivo los arribos en mucho tiempo.

Cueros.—Encalmados, ventas de todo punto insignificantes, no siendo fácil, por lo mismo, señalar precios con exactitud.

Cafés.—La partida que del cargo del bergantin «Paquete de Puerto Rico» dijimos en nuestra anterior habia sido vendida á precios reservados, se componia de 1,235 sacos y obtuvo al igual de otra de 839 sacos del mismo cargo que se ha colocado en estos dias, de 12 á 13 duros por quintal en depósito, segun clase. Nada mas sabemos haya ocurrido con este fruto, el cual se presenta completamente encalmado.

Harinas.—Se ha detallado alguna partida primera de Santander a 80 rs. quintal, pero la mayor parte de los tenedores siguen pretendiendo por ellas 82 rs. Las de segunda se han vendido á 76 rs.—Por las de Zaragoza, primeras, se piden 82 reales, pero nada absolutamente se ha hecho que sepamos en ellas, y alguna partida, segundas con marca «Augé», se ha colocado á 76 rs. quintal. Las ventas totales de la semana, en dichas clases, han sido casi insignificantes, pues el consumo medianamente provisto, se resiste tenazmente á comprar, esperando baja en los precios.

Trigos.—Por los candeales de Alicante llegados la semana anterior, que son los

únicos trigos que hay por vender, casi podemos decir, siguen los tenedores pretendiendo 82 rs. cuartera, pero los compradores se retraen ante la elevacion del precio. Las ventas de la semana, pues, han sido sino nulas, cuando menos, muy limitada.

JUAN SALA.

(*Diario de Barcelona.*)

VARIEDADES.

EL EJERCITO PIAMONTÉS.

Los 45,000 hombres que este ejército presenta en tiempo de paz pueden elevarse, sin abusar de los recursos del pais, á 99,000 soldados en caso de guerra. En 1849 figuraron en sus Estados hasta 120,000 hombres de los cuales 15 o 20,000 eran lombardos, modeneses y desterrados de todos los puntos de Italia. Hoy las fuerzas movilizables del Piamonte ascienden á 100,000 hombres que han compuesto un ejército activo de cinco divisiones de infanteria y una de caballeria, cuyo total general es de 55,000 hombres. Lo restante está ocupado en las guarniciones de las plazas, ó no permanece provisionalmente en sus hogares.

Los cuadros de infanteria comprenden diez brigadas de dos regimientos cada una, designados, á escepcion de dos, por el nombre de las provincias donde se reclutaban por separado antes que una ley aboliera hace pocos años ese sistema de conscripcion provincial, por lo tocante á los Estados de tierra firme, dejándolo subsistente en Saboya por causa de las diferencias de orígen, y sobre todo de idioma.

Hé aquí los nombres de las diez brigadas: 1.ª brigada, de *granaderos de Cerdeña*, que antiguamente se intituló de Guardias comprende los regimientos de granaderos, números 1 y 2; 2.ª brigadá, de *Saboya*, esclusivamente reclutada en esa provincia, y compuesta de los regimientos de infanteria de línea números 1 y 2. Las ocho brigadas restantes han conservado su antiguo nombre las provincias donde se reclutaban sus contingentes antes de la ley que hemos citado Brigadas 3.ª, *Piamonte*; 4.ª, de *Aosto*; 5.ª, de *Coni*, 6.ª, la *Reina*; 7.ª, de *Cassale*; 8.ª, de *Piguerol*; 9.ª, de *Sabona*; 10, de *Acqui*. Cada una comprende dos regimientos de infanteria de línea; conserva el mismo órden de numeracion, y diferenciándose en cuanto al uniforme, que para todos es capote azul con pantalon gris, en el diverso color del cuello y de los vivos.

El cuerpo de *Bersagreri* es uno de los mas antiguos de su género de cuantos existen en Europa, y fué organizado á la manera de los cazadores tiroleses de Austria por Alejandro La Mármora que murió en Crimea de general. Es un escelente cuerpo que puede compararse con lo mejor que haya de esa arma.

La caballeria puede asimismo decirse que ha sido en cierto modo refundida modernamente. Los 6 regimientos que existian en la última guerra, y que tenian las siguientes denominaciones: *Niza, Aoste, Génova, Novara, Piamonte, Saboya, Caballeria*, y que estaban armados, la mitad de lanzas y la mitad de sables, han sido reemplazados por nueve regimientos, de los cuales cinco son de caballeria ligera, armados de sable y carabina, y cuatro de dragones con lanza y *pistolone* (mosquete). Cada uno tiene cinco escuadrones, de los cuales uno es de depósito.

Esta caballeria, bien montada y mandada, sostuvo hace diez años con mucho honor su reputacion en Lombardia.

La artilleria sarda, cuyo calibre es superior al que tiene la de las demas naciones está considerada como una de las mejores de Europa, hizo sus pruebas en 1848, y posteriormente en la batalla de Tchernaia, Crimea, dando lugar á que se admirara la buena direccion de sus disparos.

Compónese el total de la artilleria de un regimiento de 18 baterias de batalla y 12 de posicion, de un regimiento de artilleria de plaza y otro de obreros. Cada bateria cuenta seis piezas.

El cuerpo de Estado mayor, el de administracion y el de sanidad militar, bastante defectuosos en 1848 han sido tambien reconstituidos y reorganizrdos desde esa época.

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Rey Jaime II*, ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, á las once de la mañana, procedente de Valencia en trece horas de navegacion, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 195 pasajeros.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Reales decretos nombrando:

Para la plaza de oidor de la audiencia chancillería de Manila, vacante por fallecimiento de don José Paez y Lopez, á don Carlos Pareja y Alba, fiscal de lo civil de la misma real audiencia.

Para la plaza de fiscal de la civil de la misma chancillería, vacante por haber sido nombrado oidor don Carlos Pareja y Alba, á don Carlos Balleras, fiscal del crimen de la misma audiencia.

Para esta plaza de fiscal á don José Joaquin de Elízaga, secretario político del gobierno capitanía general de Filipinas y abogado de los tribunales del reino;

Y por último, para la secretaría política del gobierno capitanía general de Filipinas á don José Luis de Baura gefe de seccion primero de la misma secretaría.

Contiene ademas otro autorizando al ministro de fomento para abrir una negociacion de acciones de la nueva emision autorizada por la ley de 5 del actual, con objeto de proporcionarse la suma efectiva de 19 millones de reales con destino á las obras del canal de Isabel II.

MADRID 19 de junio.

La subcomision del congreso que ha entendido en el exámen del presupuesto del ministerio de la guerra correspondiente á 1860, ha terminado completamente sus trabajos.

—Llegan diariamente á Aranjuez hombres políticos de todos los partidos con objeto de despedirse de S. M. la reina antes de emprender sus espediciones veraniegas.

—Ha sido preso en Lisboa un español que ha dicho llamarse Antonio Perez, y se ocupaba en la espendicion de moneda falsa de oro española.

—Hoy, á las diez y media de la mañana, han salido para Aranjuez todos los ministros con el objeto de asistir al consejo que, como domingo, debe presidir S. M. la reina.

—El 15 salieron de Barcelona para Italia varios voluntarios italianos que van á pelear al lado de sus compatriotas, á quienes los liberales de Barcelona han ausiliado para verificar su viage.

GUERRA DE ITALIA.

TELEGRAMAS.

(*De la Gaceta.*)

Turin 18.—El egército sardo ha tomado posesion sobre la Mella. Garibaldi avanzaba hácia Lonato.

Los austriacos concentrados en Montechiari con una fuerte retaguardia.

Viena 18.—El conde Giulay ha sido reemplazado, à peticion suya, por el conde Schiek.

Marsella 18.—Dicen de Roma que un regimiento suizo ha marchado à Perusa.

El embajador ruso ha dado un banquete al general Goyon.

Berna 18.—Numerosas fuerzas austriacas que bajan del Belvio han llegado á Valtelina, y avanzan sobre Tirano.

El consejo federal ha ordenado la ocupacion por tropas suizas del paso de Mureto situado entre la Valtelina y el canton de los Grisones.

Lóndres 18.—Ayer anunciaron su dimision los ministros á las càmaras, añadiendo que no harian oposicion facciosa al nuevo gabinete, en la esperanza de que continuaria la neutralidad y las medidas de defensa.

Se ha aumentado considerablemente el cuerpo de ingenieros militares.

El gobierno napolitano ha concedido amnistia política, disminuyendo, ademas la duracion de la pena por delitos comunes.

Paris 18.—Dicen de Covo que el emperador ha presenciado el desfile de bagages del egército que duró mas de dos horas.

Todas las noticias de Prusia son tranquilizadoras respecto á la movilizacion prusiana.

Gran movimiento en la diplomacia alemana.

Parece que Pourtalis, embajador de Prusia en Paris, va á Verona con una mision cerca del emperador de Austria.

Turin 19.—Las tropas aliadas continúan sus movimientos ofensivos al otro lado del rio Adda. A juzgar por los aprestos de guerra y por las posiciones que ocupan actualmente los dos egércitos beligerantes, no está lejana la hora de una gran batalla.

En el campo austriaco prevalece el plan de campaña propuesto por el baron de Hess.

Desde que han proclamado su adhesion al Piamonte varios estado de Italia se complican las operaciones gubernamentales, pero el activo conde de Cavour se multiplica en el pronto despacho de las mismas.

Berna 19.—Una division austriaca ha invadido nuevamente la Valtelina y cometido escesos.

Corre la noticia de que el embajador de Prusia en Francia ha salido para Verona con una mision de su gobierno para el emperador de Austria. Se añade que esta mision no es agena al armisticio de que se habla hace algunos dias.

El egército federal que ocupaba el paso de Mureto ha recibido refuerzos.

Berna 19.—Los austriacos, en gran número, ocupan el paso de Stelvio y han volado el puente del Diablo. Se atrincheran en Nanders. Una division francesa de 3,000 hombres avanza sobre esta posicion á marchas forzadas. Los oficiales de Garibaldi organizan cuerpos francos en la Valtelina.

Madrid 21.

BOLSA DE MADRID DE ESTA TARDE.

Fondos públicos.—Títulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 41,25 c. d.

Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 30,30.

Material del Tesoro preferente con interés, no publicado, 70.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 17.

Idem de segunda, no publicada, 10,80 p.

Deuda del personal, no publicado, 10,15.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

✠

LA NATIVIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA.

CULTOS SAGRADOS.

En la iglesia de San Francisco de Asis, mañana viérnes á las once y al tiempo de celebrarse una misa, empezará la novena preparatoria á la festividad del Martirio del Beato Raimundo Lulio que celebra el muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 33 ms.
Pónese.... á las .. 7 » 32 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 2 m. 1 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 22 de junio de 1859.

Desde mañana hasta nueva órden las puertas de esta plaza se abrirán á las tres y media principiando por la del Muelle, Santa Catalina, Jesus, Pintada, San Antonio, Calatrava y Portella; y se cerrarán á las nueve de la noche la de la Portella, Calatrava, Pintada y Jesus; la de San Antonio, Santa Catalina y la del Muelle se cerrarán á las doce, quedando abierto el postigo hasta la una. Lo que se hace saber en la de este dia y se inserta en los periódicos de esta capital para conocimiento del público.—El General gobernador—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Segismundo Morey y Montaner.

Servicio de la plaza, Asturias.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 22.

De Philippeville en 20 dias laud Fortuna, de 43 toneladas, pat. Sebastian Llull, con 6 mar., lastre y cueros.

De Mahon en 10 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 marineros, 54 pasageros, balija y lastre.

De Barcelona en 17 horas idem Mallorquin, de 155 ton., cap. don José Estadas, con 18 marineros, 38 pasageros y varios géneros.

De Marsella en 4 dias laud San José, de 66 toneladas, pat. Guillermo Porcell, con 9 marineros, barrilla y efectos.

De Mahon en 2 dias idem Capitan Jorge, de 20 toneladas, pat. Francisoco Sitjes, con 4 mar., luna y algodon.

De Sevilla en 10 dias idem San Antonio, de 61 toneladas, pat. Pedro Francisco Bosch, con 7 marineros, aceite y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 22.

Para Iviza laud Sangre, de 20 ton., pat. Antonio Pieras, con 4 mar. y lastre.

Para idem idem San Antonio, de 23 ton., patron Jaime Ferrer, con 4 mar., naranjas y efectos.

Para Santa Pola idem San Antonio, de 23 toneladas, pat. José Alba, con 4 mar., 2 pas. y algarrobas.

Para Argel idem San Antonio, de 26 ton., patron Guillermo Berga, con 6 mar. y vino.

Para Santa Pola javeque Catalina, de 62 toneladas, pat. Pedro José Sastre, con 6 mar. y leña.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Fuucion para esta noche.

La comedia en 3 actos do D. L. M. de Lara

DON TOMAS.

La direccion y principal papel estan á cargo del primer actor D. Ceferino Guerra.

Toman parte en la comedia las señoras Dardalla, Rizo y Mirambell, y los señores Guerra, Dardalla y Pardiñas.

El baile nuevo en un acto

La Tertulia

por la señora Guerrero, señor Estrella y cuerpo de baile.

A las 9.

Funcion para mañana 24.

El drama en 3 actos escrito espresamente para la señorita Dardalla y el señor Zamora

LA VAQUERA DE LA FINOJOSA.

La direccion y principal papel, á cargo de don Ceferino Guerra.

Toman parte en la representacion la señora Dardalla, Mirambell, Guerrero y Casella, y los señores Guerra, Zamora, Pardiñas, Guerrero, Pardo, Casals, Sala y Oliva.

Terminará el espectáculo con el baile en un acto

La Tertulia.

A las 8 1/2 en punto.

SECCION DE ANUNCIOS.

TRATADO
DE LA LEGISLACION DE ARQUITECTURA,
AGRIMENSURA Y CAMINOS VECINALES,

por

MARCIAL DE LA CAMARA.

Unica obra publicada en la materia.

Esta obra, favorecida por el público con la grandísima aceptacion que demuestra su contínuo pedido, es altamente interesante á los consejos provinciales para resolver las cuestiones sobre espropiacion, deslindes de términos y montes; sobre aprovechamiento de los rios, establecimiento de manufacturas, riegos, caminos vecinales, etc., etc.

A los ayuntamientos, para las de policía urbana y rural, seguridad y salubridad de las poblaciones en cuanto es concerniente á la construccion de edificios y establecimientos peligrosos, insalubres é incómodos; providencias sobre edificios ruinosos, los incendios, inundaciones, denuncias de obras, caminos vecinales, etc., etc.

A los jueces, para fallar los litigios que versan sobre límites de las heredades, pertenencia de aguas, denuncia de obras y otros.

A los arquitectos, maestros de obras, directores de caminos vecinales, ingenieros agrónomos, peritos agrícolas, agrimensores, aparejadores y alumnos de jurisprudencia y de la escuela especial de arquitectura y de las de Bellas Artes.

Finalmente, es de utilidad inmensa á los propietarios, ya de heredades urbanas, ya rústicas por la estensa doctrina, fundada en nuestras leyes, que contiene sobre medianerias, servidumbres y otros puntos de interes notable.

Un tomo de 588 páginas con una tarifa de honorarios para los arquitectos y un plano topográfico, doble marca, 48 rs. en Mallorca.

Se vende en la península en todas las capitales, y pidiéndole al autor à Madrid, calle de la Bola, número 3, se manda por el correo, franco de porte, remitiendo su valor en libranzas del giro mútuo del tesoro al hacer el pedido.

En Palma: en la libreria de D. Felipe Guasp.

EN LA TIENDA DE PINTURAS DE JOSE Salas, cerca la puerta del Muelle, se ha recibido una gran partida de pinturas y aceite linaza, las que con gran baja se venden á los precios siguientes:

Pintura blanca y negra á 3 sueldos libra, verde á 4 sueldos 6 dineros, aceite linaza á 3 sueldos; todas las demas pinturas se venden tambien á precios muy módicos.

VENTA.—Las personas que quieran interesarse en la compra de varios efectos de vestuario é instrumentos de música, pertenecientes al regimiento de Asturias, pueden pasár á verlos á su almacen, sito en el Cuartel de Caballéria de esta plaza, en donde se hallarán de manifiesto todos los dias de ocho á doce de la mañana, basta el 25 del actual que tendrá lugar su remate de 10 á 12, en el mismo establecimiento, en favor del mejor postor.

SE VENDE UN CARRITO DE MODA, nuevo, con su caballo y guarniciones, tiene de seis á siete años, todo en muy buen estado; mas otro caballo de seis á siete años con un catrin y guarniciones en muy buen estado y se venderá con un precio muy acomodado. El herrero de delante Montesion dará razon.

EN LA CALLE DE LA POSADA DE ALgayda manzana 78, número 28, se venden toda clase de instrumentos de música, nuevos y usados.

SE DESEA ENCONTRAR UNA FAMILIA que pueda ceder una habitacion independiente á una persona en clase de buésped. En esta imprenta informarán.

EL STEREOSCOPO.

Vistas de cuadros al natural, de gran mérito, observadas por medio del Stereoscopo, las cuales representan diferentes usos, costumbres, y paisages, y cuyos trabajos llevados á la suma perfeccion, admiran á cuantos tienen ocasion de examinarlos. Esta magnífica coleccion de cuadros estará de manifiesto desde las ocho de la mañana á la una de la tarde y desde las cuatro á las diez de la noche, siendo el precio de entrada nueve cuartos y los niños seis.

Por este medio el dueño de esta coleccion facilita al público por un precio módico las vistas de hermosos cuadros cuya adquisicion en particular es muy costosa á la mayor parte de las personas.

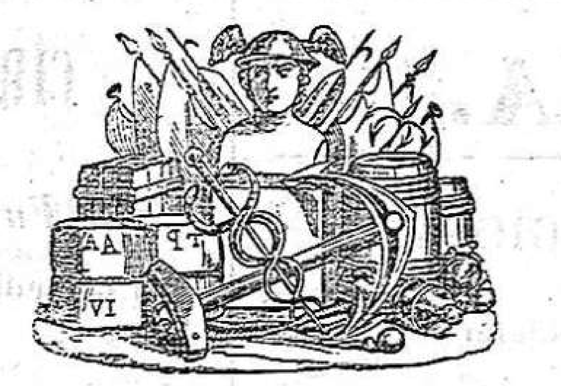
En casa de Fustes frente la cuesta de la Catedral, número 28, manzana 228.

SIMIENTE DE GUSANO DE SEDA,

legítimo de este pais, y de uno de los pueblos de la isla que mejores resultados ha dado en años anteriores. En el *escritorio* público situado en el piso bajo de casa el señor Marqués del Reguer, esquina al Borne, entre este y el Mercado, darán razon y pormenores de su venta para cuando esté hecha la recoleccion del espresado género.

VENTA.

Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fábrica. Dará razon y mas pormenores D. Cristobal Bennasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederà una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

De interés para el Comercio.

BOLETIN DE COMERCIO DE CADIZ

Este periódico que cuenta ya cinco años de existencia ha sido traspasado á una nueva empresa que se promete hacer de él un elemento de vida para las transacciones mercantiles en todos los mercados de Europa y América, contando para ello con activos é inteligentes corresponsales en los puntos productores, desde los cuales comunicarán telegraficamente cuantas alteraciones y noticias de interés ocurran en los mismos.

La suscricion cuesta 36 reales cada trimestre y puede hacerse dirijiendo sellos de franqueo ó libranzas de tesoreria á D. Abelardo de Cárlos, —Cádiz.

RETRATOS.

Fotográficos, al óleo, decoraciones y restauracion de cuadros.

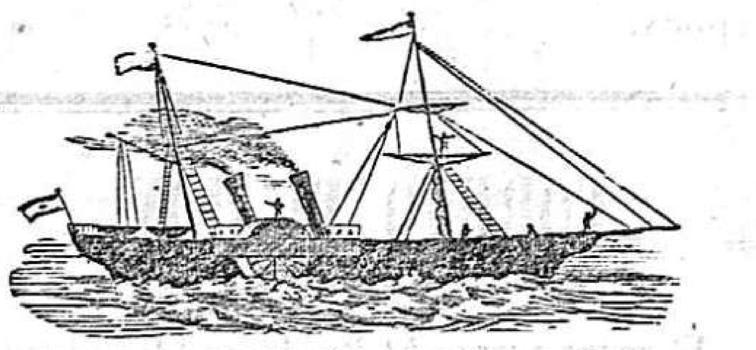
Jaime Martin, calle nueva del Cármen, n.° 6.

GUANO ARTIFICIAL
DE
D. MARCOS BERNARDINI.

Acaba de llegar una remesa de 25 quintales, calidad superior.

En el *Escritorio público* del piso bajo de casa de señor marqués del Reguer, esquina al Borne, darán razon.

DEPÓSITO DE GUANO Á 48 REALES quintal y ladrillos refractarios á 12 rs. docena en la fábrica de barrilla del Portichol. Darán razon en la Balear, plaza de las Copiñas.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

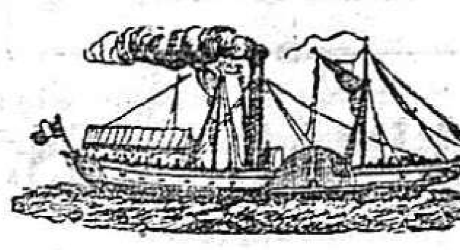
el lúnes 27 del actual à las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el viérnes 24 del actual á las seis de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.
Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.



El vapor *El Mallorquin,* su capitan don José Estade y Sabater, saldrá para Argel el viérnes 24 del que corre á las seis de la mañana. Admite carga y pasageros à los precios siguientes:

Cámara de popa. . . . . . . 100 rs.
Idem de proa. 80
Cubierta. 40

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.°, cuarto entresuelo.

Nota interesante. Dicho paquete, el *Mallorquin*, estará de vuelta, en este puerto, procedente del de Argel, el mártes 28 del que corre, para despues el mismo dia 28 y á las tres de su tarde continuar su viaje para Barcelona, para donde admitirá tambien carga y pasageros á los precios avisados en los periódicos de esta capital.

UN REAL LA ENTREGA.—NUEVA PUBLICACION ILUSTRADA.—DOS ENTREGAS SEMANALES.

LOS REYES, LA IGLESIA Y EL PUEBLO
Ó
LOS TRES NAPOLEONES
Y
LA GUERRA DE ITALIA
EMPEZADA EN 1859.

Vida política y militar de NAPOLEON EL GRANDE, del DUQUE DE REICHSTADT, y de NAPOLEON LUIS BONAPARTE.—HISTORIA DE UN SIGLO que forma la epopeya mas grandiosa que atesoran los archivos de la humanidad. *Escrita por sus principales héroes,* y completada por los historiadores de mas fama, asi nacionales como estrangeros, desde la Revolucion Francesa de 1793 Ordenada y traducida por una sociedad literaria.—Edicion ilustrada con mas de MIL GRABADOS debidos al làpiz y al buril de los mas aventajados artistas, entre ellos los retratos abiertos en acero de LOS TRES NAPOLEONES, de la emperatriz EUGENIA, hoy dia regente de Francia; de los mas famosos generales y hombres políticos de que hace mencion la historia, y de un gran mapa de Europa y de la Guerra de Italia.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Los Reyes, La Iglesia y el Pueblo, ó Los tres Napoleones y La Guerra de Italia, constará de dos tomos voluminosos, del tamaño, papel y caractéres iguales al del prospecto.

Se repartirá por entregas de doce páginas, al ínfimo precio de *un real de vellon* cada una en toda España, precio sumamente módico, si se atiende al mucho testo que contendrá cada entrega, empleando los mismos caractéres, si bien que claros, muy compactos, con que está impreso el prospecto.

Durante la publicacion se repartirán *gratis* á los señores suscritores, los retratos abiertos en acero por los primeros artistas de Paris, de los generales mas famosos y hombres políticos de que hace mencion la historia, asi como un bellísimo mapa de Europa y de la Guerra de Italia. Cada una de estas láminas, que se darán gratis á los señores suscritores, vale cuando menos, el importe de cuatro entregas.

No se puede fijar el número de entregas de que constará la obra, por los motivos espuestos en el prospecto, pero calcúlase que no escederàn de ciento cincuenta, por mucho que se dilatase la guerra de Italia.

Por ahora todas las semanas se repartirán (con la exactitud que tiene acreditada la casa editorial,) dos entregas perfectamente satinadas, con una cubierta de color: mas adelante se aumentará el número de dichas entregas si es del agrado de los señores suscritores.

LA
GUERRA DE ITALIA
ESCRITA POR

M. Leal y Madrigal.

ILUSTRADA

CON MAGNIFICAS LAMINAS, YA LITOGRAFIADAS, YA GRABADAS, POR LOS PRIMEROS ARTISTAS.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

LA GUERRA DE ITALIA se publicará por entregas. Cada una costará de 16 páginas de texto en fólio, ó de 8 páginas y una lámina de igual tamaño. Cuando las circunstancias requieran que la lámina, mapa ó plano sea de doble tamaño, formará entrega; si de cuadruplo dos entregas.

CADA ENTREGA UN REAL EN TODA ESPAÑA.

Se publicará á lo menos una entrega semanal, ó tantas como lo requieren los sucesos, á fin de que lleguen á noticia de nuestros suscritores con toda premura.

La 1.ª entrega está de manifiesto en los PUNTOS DE SUSCRICION.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Autor
J. Gelabert y Ca